



Constancia Secretarial 1. (04/04/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (08/04/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de abril de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 126
Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de
sociedad patrimonial
860013110001 2023 00070 00

Mocoa, Putumayo, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que la apoderada de la parte demandante mediante memorial (A.021), solicito se apruebe el acuerdo de transacción realizado entre la señora Carol Ivette Muñoz Caro y el señor Harold Damián Rodríguez Lasso con el fin de terminar y archivar el presente proceso.

La Judicatura no puede acceder a la solicitud deprecada teniendo en cuenta que no se ha ceñido a los lineamientos trazados por el artículo 312 de nuestra normativa procesal civil, veamos: el requerimiento no se realizó por quienes celebraron la transacción, pues solo se presentó por una de las partes es decir la demandante; aunado a que el acuerdo transaccional no versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, pues en ninguno de sus puntos aborda el tema de la declaratoria de la unión marital de hecho y su consecuente sociedad patrimonial.

De cara entonces a la situación expuesta y por no ajustarse a las disposiciones sustanciales y adjetivas pertinentes, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48da6e234c30cdd7c61be3c1cd1ea574654d366a88478ff68cf47ddd7a7f9e62**

Documento generado en 08/04/2024 08:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>